



En Pamplona, a uno de Julio de dos mil once

REUNIDOS

De una parte *D. Pachi Izco Ilundain y DAngel Luis Vizcay Ventura*, en su calidades de Presidente y Gerente respectivamente del C.A. Osasuna y en nombre y representación del citado Club.

Y de otra parte *D. Petar Vasilevic*, con DNI nº 73.129.933-F en su calidad de técnico de fútbol, actuando en su propio nombre y representación.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y libre y voluntariamente

ACUERDAN

PRIMERO.- El Club Atlético Osasuna contrata como técnico del Club los servicios de D. Petar Vasilevic para tres temporadas, que van desde el 1 de Julio de 2011 al 30 de Junio de 2014.

SEGUNDO.- Como contraprestación económica el Club abonará al Sr. Vasilevic la cantidad de 24.000 euros brutos anuales.

TERCERO.- Además el Club abonará al Sr. Vasilevic la cantidad de 16.000 euros netos en concepto de dietas y locomoción. Igualmente dispondrá de un vehículo y un teléfono móvil facilitado por el Club y a cargo de dicho Club.

CUARTO.- El Sr. Vaslievic desarrollará las funciones propias de técnico del Club que le sean encomendadas por la Dirección Deportiva, aceptando la Reglamentación deportiva vigente y los reglamentos internos del Club, comprometiéndose a acudir a los actos oficiales del Club y la Fundación que éstos le indiquen.



En Pamplona, a uno de Agosto de dos mil catorce

REUNIDOS

De una parte *D. Angel Luis Vizcay Ventura*, en su calidad de Gerente del C.A. Osasuna y en nombre y representación del citado Club.

Y de otra parte *D. Petar Vasilevic*, con DNI nº 73.129.933-F en su calidad de técnico de fútbol, actuando en su propio nombre y representación.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y libre y voluntariamente

ACUERDAN

PRIMERO.- El Club Atlético Osasuna contrata como técnico del Club los servicios de D. Petar Vasilevic por una temporada, que va desde el 1 de Agosto de 2014 al 30 de Junio de 2015.

SEGUNDO.- Como contraprestación económica el Club abonará al Sr. Vasilevic la cantidad de 70.000 euros brutos, distribuidos en 14 pagas.

Igualmente percibirá el Sr. Vasilevic la cantidad de 50.000 euros brutos en concepto de gestión de ventas, pagaderos en 5 plazos de 10.000 euros cada uno, los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014.

Las expresadas cantidades las podrá percibir el Sr. Vasilevic a través de una Empresa o Sociedad que él determine.

TERCERO.- El Sr. Vasilevic percibirá, en el caso de que el primer equipo del Club ascienda a la 1ª División al finalizar la temporada 2014-2015, la misma prima que perciba un jugador de la plantilla por el mencionado ascenso.



CLUB ATLÉTICO
OSASUNA

CUARTO.- El Club proporcionará al Sr. Vasiljevic un vehículo a cargo del Club, así como teléfono.

QUINTO.- El Sr. Vaslievic desarrollará las funciones propias de director deportivo del Club además de las funciones que le sean encomendadas por la Junta Directiva del Club, aceptando la Reglamentación deportiva vigente y los reglamentos internos del Club, comprometiéndose a acudir a los actos oficiales del Club y la Fundación que éstos le indiquen.

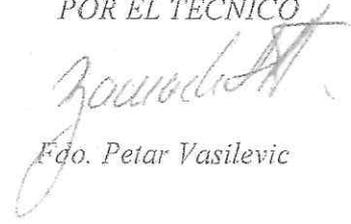
SEXTO.- Ambas partes se comprometen a aceptar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Y en prueba y conformidad con el presente acuerdo, lo firman las partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL C.A. OSASUNA


Fdo. Angel L. Vizcarra

POR EL TECNICO


Fdo. Petar Vasilevic



En Pamplona a 1 de Julio de dos mil quince.

COMPARECEN

De una parte **Don Luis Sabalza Iriarte**, con D.N.I. nº 72.630.720 - D, en su calidad de Presidente del Club Atlético Osasuna y actuando en nombre y representación del citado Club.

Y de otra parte **D. Petar Vasiljevic Markovic**, actuando en nombre y representación de la sociedad **M-Fut Solutions S.L.**, con domicilio fiscal calle Serrano, 3-5D, en Madrid y con CIF numero B-87273686

EXPONEN

Que desde el día 1 de julio de 2015 Club Atlético Osasuna contrató los servicios de la sociedad **M-Fut Solutions** para ejercer como Director Deportivo del Club Atlético Osasuna (en adelante **Director Deportivo**), llevar la dirección deportiva, ser responsable de negociaciones y movimientos del mercado en cuanto los fichajes del Primer equipo y Promesas siempre con previo permiso y política de seguir por parte del Presidente y la Junta Directiva y de acuerdo a lo establecido en los contratos firmados en su día, en los que se acordaron las cantidades y la fórmula de pago de las cantidades a percibir.

ACUERDAN

PRIMERO.- Duración: El Club Atlético Osasuna contrata los servicios de la sociedad **M-Fut Solutions** desde el 1 de Julio de 2015 hasta el 30 de Junio de 2016, es decir en 1 (Una) Temporada.



SEGUNDO.- A / Salario y primas en Segunda División

- Por la Temporada 2015-16, se acuerda por las partes el pago de 115.000 € (ciento quince mil euros) de Retribución Anual más el IVA correspondiente.
- Premios.- Si el equipo ascendiese a Primera división durante vigencia de contrato, percibiría una prima doble que tendrán los jugadores por el ascenso (que estará estipulado por acuerdo interno del club) y si en caso que no lo hubiera, percibiría una prima individual de 100.000.-€ más el IVA correspondiente antes de 30 de Junio de 2016.
- A estas cantidades se añadirán los importes que el Director Deportivo destine o haya destinado a sus colaboradores externos a nivel nacional e internacional, previa justificación de los mismos, siempre que estos importes no excedan el límite de 10.000.-€.

TERCERO.- El Director Deportivo tendrá un teléfono móvil y el coche para viajar a su disponibilidad durante vigencia del contrato a cargo del Club Atlético Osasuna.

CUARTO.- El Director Deportivo tendrá obligación de presentar el informe anual de trabajo de Secretaria Técnica y su funcionamiento interno, con la estadística anual en cuanto de trabajo realizado, viajes y sus gastos.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato lo firman las partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el C.A. Osasuna

Fdo. Luis Sabalza Iriarte

Por el M-Fut Solutions SL.

Fdo. Petar Vasiljevic Markovic



CLUB ATLÉTICO
OSASUNA

En Pamplona a 01 de Julio de dos mil dieciséis.

COMPARECEN

De una parte **Don Luis Sabalza Iriarte**, con D.N.I. nº 72.630.720 - D, en su calidad de Presidente del Club Atlético Osasuna y actuando en nombre y representación del citado Club.

Y de otra parte **D. Petar Vasiljevic Markovic**, con D.N.I nº 73.129.933-F, fecha de nacimiento 03 de noviembre de 1970, como **Director Deportivo**, y actuando en su propio nombre y representación

EXPONEN

1-. Con fecha 27 de agosto de 2010 el Club Atletico Osasuna y Petar Vasiljevic firmaron un contrato Laboral como Técnico con una retribución anual bruta actual de 27.232 euros a fecha de firma del presente contrato

2-. Que con fecha 1 de agosto de 2014 el Club Atletico Osasuna firmo un contrato con **D. Petar Vasiljevic Markovic** como Director Deportivo, por el cual además de percibir estas cantidades mencionadas en el punto primero, el Sr. Vasiljevic podría percibir a través de una empresa o sociedad que el determinase, el importe total del contrato que como Director Deportivo se firma, deduciendo de este la parte que cobre por nómina de acuerdo al contrato laboral vigente

Que las expresadas cantidades que se incluyen en el acuerdo segundo las percibirá el Sr. Vasiljevic como venía percibiéndolo hasta el momento

ACUERDAN

PRIMERO.- Duración: El Club Atlético Osasuna contrata los servicios **D. Petar Vasiljevic Markovic** como Director Deportivo desde el 1 de Julio de 2016 hasta el 30 de Junio de 2018, es decir 2 (DOS) Temporadas.



CLUB ATLÉTICO
OSASUNA
SEGUNDO.-

A / Salario y primas Temporada 16/17

- Para la Temporada 2016-2017, se acuerda por las partes el pago de 300.000 € (trescientos mil euros) de Retribución Anual más el IVA correspondiente.
- Premios.- Si el equipo se mantiene en Primera división en la temporada 2016-2017, percibiría una prima individual de 100.000.-€ más el IVA correspondiente antes de 30 de Junio de la presente Temporada.

B / Salario y primas Temporada 17/18

Si en esta temporada 2017/2018 el equipo está en primera división

- Para la Temporada 2017-2018, se acuerda por las partes el pago de 300.000 € (trescientos mil euros) de Retribución Anual más el IVA correspondiente.
- Premios.- Si el equipo se mantiene en Primera división en la temporada 2017-2018, percibiría una prima individual de 100.000.-€ más el IVA correspondiente antes de 30 de Junio de la mencionada Temporada.

Si en esta temporada 2017/2018 el equipo está en segunda división

- Para la Temporada 2017-2018, se acuerda por las partes el pago de 150.000 € (ciento cincuenta mil euros) de Retribución Anual más el IVA correspondiente.
- Premios.- Si el equipo asciende a Primera división en la temporada 2017-2018, percibiría una prima individual de 100.000.-€ más el IVA correspondiente antes de 30 de Junio de la mencionada Temporada.

TERCERO.- El Director Deportivo tendrá un teléfono móvil y el coche para viajar a su disponibilidad durante la vigencia del contrato a cargo del Club Atlético Osasuna.



CLUB ATLÉTICO
OSASUNA

CUARTO.- El Director Deportivo tendrá obligación de presentar el informe anual del trabajo de Secretaria Técnica y su funcionamiento interno, con los datos personal, viajes realizados y gastos incurridos.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato lo firman las partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el C.A. Osasuna

Fdo. Luis Sabalza Iriarte

Fdo. Petar Vasiljevic Markovic

En Pamplona a 05 de Enero de dos mil diecisiete.

COMPARECEN

De una parte **Don Luis Sabalza Iriarte**, con D.N.I. nº 72.630.720 - D, en su calidad de Presidente del Club Atlético Osasuna y actuando en nombre y representación del citado Club.

Y de otra parte **D. Petar Vasiljevic Markovic**, con D.N.I nº 73.129.933-F, fecha de nacimiento 03 de noviembre de 1970, como Entrenador en adelante, y actuando en su propio nombre y representación.

EXPONEN

Que el día 5 de enero de 2017, **D. Petar Vasiljevic Markovic** ha asumido el puesto de Entrenador del 1º Equipo del Club Atlético Osasuna hasta el final de temporada 2017-2018.

En la temporada 2017/2018, en caso de no continuar ejerciendo las funciones de 1º Entrenador del C.A. Osasuna, volverá a realizar las funciones de Secretario Técnico.

El presente contrato sustituye al firmado el 01 de julio de 2016 con **D. Petar Vasiljevic Markovic** en la que se le contrataba como Director Deportivo del C.A Osasuna para las temporadas 2016-2017 y 2017/2018

ACUERDAN

PRIMERO.- Duración: El Club Atlético Osasuna contrata los servicios de **D. Petar Vasiljevic Markovic** desde el 5 de Enero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2018.



CLUB ATLÉTICO
SEGUNDO.-

A / Salario y primas del 5 de enero a 30 de junio de 2017

- Se acuerda por las partes el pago de 150.000 € Brutos (Ciento cincuenta mil euros)
- Premios.- Si el equipo se mantiene en Primera división en la temporada 2016-2017, percibiría una prima individual de 300.000.-€ Brutos antes de 30 de Junio de la presente Temporada.

B / Salario y primas Temporada 17/18

Si en esta temporada 2017/2018 el equipo está en primera división

- Para la Temporada 2017-2018, se acuerda por las partes el pago de 300.000 € Brutos (trescientos mil euros).
- Premios.- Si el equipo se mantiene en Primera división en la temporada 2017-2018, percibiría una prima individual de 100.000.-€ Brutos antes de 30 de Junio de la mencionada Temporada.

Este salario se pacta como Director Deportivo para la Temporada 2017-2018, en caso de seguir como 1º entrenador del primer equipo C.A. Osasuna se negociarían otras condiciones y otro contrato.

Si en esta temporada 2017/2018 el equipo está en segunda división

- Para la Temporada 2017-2018, se acuerda por las partes el pago de 150.000 € Brutos (ciento cincuenta mil euros) de Retribución Anual.
- Premios.- Si el equipo asciende a Primera división en la temporada 2017-2018, percibiría una prima individual de 100.000.-€ Brutos antes de 30 de Junio de la mencionada Temporada.



CLUB ATLÉTICO

TERCERO.- D. Petar Vasiljević Marković dispondrá un teléfono móvil y el coche para viajar a su disponibilidad durante la vigencia del contrato a cargo del Club Atlético Osasuna.

CUARTO- Derechos de Imagen: El entrenador cede de forma absoluta e irrenunciable a todos sus derechos de imagen a **OSASUNA**, durante la vigencia del contrato.

QUINTO- El Entrenador participará con su asistencia en cuantas reuniones, actos públicos o privados, convenciones, actos promocionales y, en general, en cuantos actos sea requerido por el C. A. Osasuna, obligándose a vestir prendas, uniformes, exhibir marcas o símbolos publicitarios que sean propuestos por el Club, interviniendo, si así es prescrito por éste, en filmaciones, spots, actos televisivos, galas, etc. y permitiendo la difusión y reproducción pública de las imágenes.

SEXTO.- Firma de documentación: El entrenador se compromete a suscribir cuanta documentación sea preceptiva a fin de desarrollar y cumplir lo estipulado en el presente contrato laboral y a cumplir en todos sus términos el Reglamento de orden interno del Club, que declara conocer, y del que se hace la entrega de copia.

SEPTIMO.- Resolución anticipada del contrato: Las partes acuerdan establecer de común acuerdo el siguiente pacto para la rescisión del presente documento:

- a) Para el supuesto de que el Entrenador rescindiera unilateralmente el Contrato antes de su vencimiento será de aplicación el artículo 16 del R.D. 1006/1985, que regula los efectos de la extinción del contrato por voluntad del deportista. En base a ello, las partes acuerdan la indemnización prevista en el apartado primero de dicho artículo, viniendo obligado el ENTRENADOR, en tal caso, a indemnizar a OSASUNA con la suma de TRESCIENTOS MIL DE EUROS (300.000,00 €), a cuya garantía somete cualesquiera cantidades que por cualquier concepto reciba de otro club, entidad deportiva, representantes de jugadores, terceros, o cualquier ente o persona, sin limitación alguna. En el supuesto de que el Entrenador en el plazo de un año desde la fecha de extinción unilateral, contratase sus servicios con otro club o entidad deportiva, estos serán responsables subsidiarios del pago de las obligaciones pecuniarias señaladas en este párrafo.



CLUB ATLÉTICO

Para el supuesto de que el club rescindiera unilateralmente el contrato antes de su vencimiento, será de aplicación el artículo 15 del R.D. 1006/85, que regula los efectos de la extinción del contrato por despido del deportista. En base a ello, las partes acuerdan que la indemnización a pagar sería el pago único y exclusivo de la Prima de fichaje, a lo que se le añadiría el sueldo mensual exclusivamente hasta el día en el que se notifique de forma unilateral la rescisión anticipada por parte del club, aceptando el entrenador de forma expresa este término.

- c) Entendiendo que solamente en el caso de que la rescisión sea unilateral de aplicación lo contemplado en la cláusula anterior pero perfectamente indicado por las partes que si el despido fuera por alguna falta grave o muy grave por parte del entrenador, en este caso, las partes se atenderían a lo que así indicara el juzgado de lo social que conociera del asunto, y que la indemnización máxima en caso de declarar la improcedencia del despido sería la indicada en este contrato, es decir la totalidad de la prima de fichaje, más los días trabajados hasta la notificación del despido.

Lo establecido en el párrafo anterior para ambas partes, se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1.124 del Código Civil.

Mano

OCTAVO - Protección de datos: A los efectos de lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados por usted para el desarrollo de la relación contractual, van a ser incluidos en nuestro fichero Recursos Humanos, creado bajo la responsabilidad de **CLUB ATLÉTICO OSASUNA**. Estos datos se incluyen como parte esencial de la relación contractual con esta empresa, siendo necesario para el cumplimiento de la misma, así como para llevar a cabo la gestión de trabajadores y deportistas profesionales y aficionados, administrativa, prevención de riesgos laborales, control y tratamientos médicos. Así sus datos deberán ser comunicados a las empresas/autónomos que la sociedad contrate a efectos de elaborar las nóminas, realizar la prevención de riesgos laborales y otras prestaciones sociales así como instituciones públicas o federaciones las cuales necesiten sus datos para emitir las oportunas licencias necesarias para participar en las diversas competiciones tanto nacionales como internacionales en su caso.

El entrenador tendrá derecho a acceder a la información que le concierne recopilada en nuestro fichero, rectificarla de ser errónea o cancelarla, dirigiéndose por escrito a: **CLUB ATLÉTICO OSASUNA**, con domicilio en Pamplona (Navarra), calle Sadar s/n.



CLUB ATLÉTICO
OSASUNA

En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas, que por motivo de la declaración anual de situación familiar a efectos de IRPF, deba comunicar a **CLUB ATLÉTICO OSASUNA** deberá, con carácter previo a su comunicación informal de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Así mismo, está obligado al secreto profesional respecto aquellos datos personales a los que pueda tener acceso con motivo de esta relación laboral y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con **CLUB ATLÉTICO OSASUNA**.

Por otra parte, el entrenador reconoce haber recibido información en materia de Protección de Datos Personales y declara conocer el documento interno que regula la política de protección de datos de **CLUB ATLÉTICO OSASUNA**.

Enterado y conforme con lo expuesto en los apartados anteriores, el entrenador consiente expresamente y autoriza a **CLUB ATLÉTICO OSASUNA** para que trate sus datos personales que voluntariamente ha facilitado, según las finalidades expuestas en este escrito y para cederlos a las entidades públicas y privadas que sean necesarias para llevar a cabo esta relación contractual.

NOVENO: Materia disciplinaria: El entrenador acepta la reglamentación deportiva vigente así como los reglamentos internos del club

DECIMO Jurisdicción: Las partes deciden someterse en caso de discrepancia a lo que dispongan los tribunales de Pamplona

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato lo firman las partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el C.A. Osasuna


Fdo. Luis Sabalza Iriarte

El entrenador:


Fdo. Petar Vasiljevic Markovic



CLUB ATLÉTICO
OSASUNA

En Pamplona a 25 de Enero de dos mil diecisiete.

COMPARECEN

De una parte **Don Luis Sabalza Iriarte**, con D.N.I. nº 72.630.720 - D, en su calidad de Presidente del Club Atlético Osasuna y actuando en nombre y representación del citado Club.

Y de otra parte **D. Petar Vasiljevic Markovic**, con D.N.I nº 73.129.933-F, fecha de nacimiento 03 de noviembre de 1970, como Entrenador en adelante, y actuando en su propio nombre y representación.

EXPONEN

Que el Club Atlético Osasuna pagara a Petar Vasiljevic una prima de 6.500 euros brutos por cada partido oficial en el que ejerza como entrenador del 1º equipo del C.A. Osasuna en la temporada 16/17

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato lo firman las partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el C.A. Osasuna

Fdo. Luis Sabalza Iriarte

El entrenador:

Fdo. Petar Vasiljevic Markovic

En Pamplona a 19 de Enero de dos mil diecisiete.

COMPARECEN

De una parte **Don Luis Sabalza Iriarte**, con D.N.I. nº 72.630.720 - D, en su calidad de Presidente del Club Atlético Osasuna y actuando en nombre y representación del citado Club.

Y de otra parte **D. Petar Vasiljevic Markovic**, con D.N.I nº 73.129.933-F, fecha de nacimiento 03 de noviembre de 1970, como Entrenador en adelante, y actuando en su propio nombre y representación.

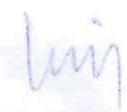
EXPONEN

Que el Club Atlético Osasuna ha entregado dos pagares de 25.000 euros cada uno de ellos, a D. Iosu Badiola Echezarreta y D. Angel Maria Rodriguez Vidaurre con vencimiento 1 de diciembre de 2017.

Que estos pagares se entregan para cancelar una deuda de Petar Vasiljevic y por tanto el importe de los mismos se retraerá del importe de contrato que tiene que cobrar Petar Vasiljevic en la temporada 17/18.

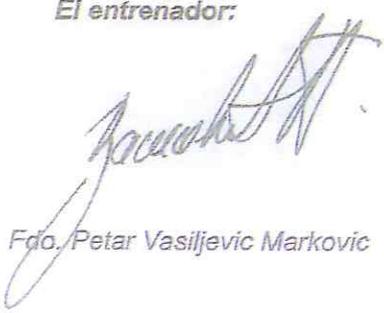
Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato lo firman las partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el C.A. Osasuna



Fdo. Luis Sabalza Iriarte

El entrenador:



Fdo. Petar Vasiljevic Markovic

Fichas de Mayor

Empresa: CLUB ATLETICO OSASUNA

Ejercicio:	2016
Moneda:	Euro

4100000516		M-FUT SOLUTIONS S.L.						
Fecha	Asiento	Documento	Canal	Delg.	Comentario	Debe	Haber	Saldo
01-07-2016	2.366				Apertura		193.491,00	-193.491,00
01-07-2016	2.366		001		Apertura	64.977,00		-128.514,00
01-07-2016	2.366		001	201	Apertura		64.977,00	-193.491,00
01-07-2016	2.366		001	222	Apertura		30.250,00	-223.741,00
01-07-2016	184		006	210	SFactura nº05/2015 MFUT		36.300,00	-260.041,00
01-07-2016	2.977				Desprovision factura M-Fut	30.000,00		-230.041,00
29-07-2016	1.230	57687	006		SFactura nº05/2015 MFUT	36.300,00		-193.741,00
19-10-2016	2.547		006	210	SFactura nº2 m-fut		60.500,00	-254.241,00
19-10-2016	2.978				Desprovision factura M-Fut	50.000,00		-204.241,00
20-10-2016	2.789	58448	006		SFactura nº2 m-fut	60.500,00		-143.741,00
25-11-2016	3.337		006	210	SFactura nº03/2016 m-fut		60.500,00	-204.241,00
25-11-2016	3.624				Desprovision factura M-Fut	50.000,00		-154.241,00
30-11-2016	3.655				Traspaso saldo a 30/11/16	1.269,59		-152.971,41
01-12-2016	3.397	58756	006		SFactura nº03/2016 m-fut	60.500,00		-92.471,41
31-12-2016	4.583				Provision cierre 15-16 M-Fut		48.528,59	-141.000,00
27-01-2017	4.677		006	210	SFactura nº1 M-FUT		75.000,00	-216.000,00
27-01-2017	4.678		006	210	SFactura nº2 M-FUT		75.000,00	-291.000,00
27-01-2017	4.679		006	210	SFactura nº3 M-FUT		15.000,00	-306.000,00
27-01-2017	4.680		006	210	SFactura nº4 M-FUT		5.610,00	-311.610,00
27-01-2017	4.994				Desprovision fras recibidas M-Fut	141.000,00		-170.610,00
31-01-2017	4.815	59239	006		SFactura nº3 M-FUT	15.000,00		-155.610,00
01-02-2017	4.827	59277	006		SFactura nº2 M-FUT	75.000,00		-80.610,00
01-02-2017	4.831	59278	006		SFactura nº1 M-FUT	75.000,00		-5.610,00
Suma Movimientos ...						659.546,59	665.156,59	-5.610,00

M-FUT SOLUTIONS, S.L.
CALLE SERRANO Nº3
28001 MADRID
C.I.F: B87273686

CLUB ATLETICO OSASUNA
CALLE SADAR S/N
31006 PAMPLONA
G31080179

FECHA FRA:	27/01/17	
Nº FRA:	1	
CONCEPTO		IMPORTE
LIQUIDACION CONTRATO COMO DIRECTOR DEPORTIVO TEMPORADA 2015-2016		61.983,47 €
	BASE IMPONIBLE	61.983,47 €
	21 % IVA	13.016,53€
	TOTAL FACTURA	75.000,00 €

M-FUT SOLUTIONS, S.L.
CALLE SERRANO Nº3
28001 MADRID
C.I.F: B87273686

CLUB ATLETICO OSASUNA
CALLE SADAR S/N
31006 PAMPLONA
G31080179

FECHA FRA:	27/01/17	
Nº FRA:	2	
CONCEPTO		IMPORTE
LIQUIDACION CONTRATO COMO DIRECTOR DEPORTIVO TEMPORADA 2015-2016		61.983,47 €
	BASE IMPONIBLE	61.983,47 €
	21 % IVA	13.016,53€
	TOTAL FACTURA	75.000,00 €

M-FUT SOLUTIONS, S.L.
CALLE SERRANO Nº3
28001 MADRID
C.I.F: B87273686

CLUB ATLETICO OSASUNA
CALLE SADAR S/N
31006 PAMPLONA
G31080179

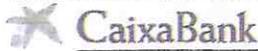
FECHA FRA:	27/01/17	
Nº FRA:	3	
CONCEPTO		IMPORTE
LIQUIDACION CONTRATO COMO DIRECTOR DEPORTIVO TEMPORADA 2015-2016		12.396,69 €
	BASE IMPONIBLE	12.396,69€
	21 % IVA	2.603,31€
	TOTAL FACTURA	15.000,00 €

M-FUT SOLUTIONS, S.L.
CALLE SERRANO Nº3
28001 MADRID
C.I.F: B87273686

CLUB ATLETICO OSASUNA
CALLE SADAR S/N
31006 PAMPLONA
G31080179

FECHA FRA:	27/01/17	
Nº FRA:	4	
CONCEPTO		IMPORTE
LIQUIDACION CONTRATO COMO DIRECTOR DEPORTIVO TEMPORADA 2015-2016		4.636,36€
BASE IMPONIBLE		4.636,36€
21 % IVA		973,64€
TOTAL FACTURA		5.610,00 €

Si quiere utilizar este comunicado como comprobante, recórralo por la línea discontinua.



Orden de transferencia

Cargo

Fecha	Identificador cuenta IBAN	Oficina gestora	Transferencia nº
06-02-17	ES79 2100 3693 2622 0054 7097	9141-CENTRO EMPRESAS	703761983341

Datos del ordenante
CLUB ATLETICO OSASUNA

NIF

Le comunicamos que hemos cargado en la cuenta de referencia la transferencia que se detalla.

Para una mayor eficacia en las transferencias, indique los datos del cuenta de abono.

Concepto	Por cuenta de
FRA. 04/2016	

Datos del beneficiario	Cuenta de abono
M-FUT SOLUTIONS	ES94 2100 5175 2502 0005 4483

Entidad destinataria	CAIXABANK, S.A. AV. CARLOS III, 59-61 PAMPLONA/IRUÑA	Precio del servicio
----------------------	--	---------------------

CLUB ATLETICO OSASUNA	09141	Importe nominal 5.610,00
		Valor 06-02-17

SADAR S/N ESTADIO REYNO DE NAVARRA
 31006 PAMPLONA-IRUÑA NAVARRA

Teléfono oficina: 948288334

Director Ejecutivo de Medios

CaixaBank, S.A. Av. Diagonal, 621-6828 Barcelona, NIF A20003018 inscrita RM Barcelona, tomo 42057, folio 23, sección B, hoja B-41.232, Insc. 100
 0019078002201702078000100124740000100001 Mod.20.91278-22 170208 17.17